



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00270-00
Demandantes	:	Frankilberto Cubillos Garzón y Otros
Demandados	:	Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En el trámite de audiencia de pruebas el pasado 21 de julio de 2021, el Despacho dispuso, con cargo a la parte actora, allegar el proceso penal **1100160000192016006363 N.I 254802** seguido en contra de **Frankilberto Cubillos Garzón** por el delito de violencia intrafamiliar agravada, junto con los CDS de las audiencias; por esta razón se suspendió el trámite de la citada audiencia.

Una vez revisado el expediente, no hay constancia de que la parte demandante haya arrimado el mentado expediente penal, por lo que el Despacho requerirá para que, en un término de diez (10) días, se sirva proveer el material probatorio requerido.

En todo caso, el Despacho programará fecha para continuar con la audiencia de pruebas, de tal manera que se pueda evacuar esta etapa procesal.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para el **8 de septiembre de 2022 a las 2:30 p.m.**

SEGUNDO: ORDENAR al apoderado de la parte demandante que remita, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, copia del expediente penal **1100160000192016006363 N.I 254802** seguido en contra de **Frankilberto Cubillos Garzón** por el delito de violencia intrafamiliar agravada, junto con los CDS de las audiencias.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, esto es, a las direcciones electrónicas:

andresmendez.22@gmail.com

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

maria.pedraza@fiscalia.gov.co

mrincong@deaj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36->

[administrativo-de-bogota/310.](#)

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79ebe97874a03b6661ab25ab75f2f7dde17276361945781f0f33b05503140a9**

Documento generado en 29/07/2022 03:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>